DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acta: 007-6 ACTA 3-081123_15 Rº alegaciones y prov concurso ACUERDO		
OTROS DATOS Código para validación: V8JR5-JJ7K6-8LFS0 Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2023 a las 8:58:15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/11/2023 08:55	FIRMADO 10/11/2023 08:55



Página 1 de 5



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE CINCO PLAZAS DE AYUDANTE DE MANTENIMIENTO (IDENTIFICADOR 15) EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y VALORACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO

En sesión celebrada el 8 de noviembre de 2023, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso-oposición, de cinco plazas –tres por turno libre y dos por turno de discapacidad- de Ayudante de mantenimiento (Identificador 15), conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2022 (anuncio en BOCM N.º 305 de 23 de diciembre de 2022), y convocatoria publicada en el BOE n.º 5 de 6 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

«[...] Con carácter previo al estudio de las alegaciones presentadas, el Tribunal acuerda por unanimidad de sus miembros que, en caso de que alguna de la estimación de alguna de las alegaciones formuladas conlleve la anulación de alguna de las preguntas, estas serán sustituidas por las de reserva por el orden en el que estas últimas fueron formuladas.

La Secretaria del Tribunal da cuenta de las alegaciones formuladas [...].

El Tribunal procede al estudio y análisis de las alegaciones con el resultado que se expone a continuación:

Pregunta 12:

Alegaciones: "la pregunta es ambigua desde el punto lingüístico y técnico que podría ser objeto de varias interpretaciones". Manifiesta que depende del tipo de superficie y de la naturaleza de la mancha [...]".

Estudio: La pregunta se encuadra dentro del tema 5 del anexo XV de las bases que rigen el proceso y es precisamente dentro de dicho ámbito que la pintura más difícil de limpiar es la pintura mate, como así lo aseveran también diversos fabricantes. Por tanto, la respuesta correcta es la respuesta b).

Acuerdo del Tribunal: Desestimar las alegaciones formuladas a la pregunta 12, en base a lo anteriormente expuesto.

Pregunta 14:

Alegaciones: "respuesta incorrecta porque la herramienta que se da como válida tiene un uso diferente al que se propone en la pregunta [...]". En síntesis, manifiesta que la pala cuadrada no está diseñada para cavar sino para recoger y transportar materiales sueltos.

Estudio: El Tribunal considera que la pregunta está mal formulada porque no han sido tenidos en cuenta en su formulación una serie de factores que son determinantes a la hora de poder elegir la respuesta correcta, tales como tales como tamaño del hoyo, consistencia del terreno, profundidad inicial.

Acuerdo del Tribunal: Estimar las alegaciones formuladas a la pregunta 14 y anular esta pregunta.

Pregunta 23:

Alegaciones: En síntesis, la interesada manifiesta que tanto la respuesta a) como la b) son correctas.

DA-Acta: 007-6 ACTA 3-081123_15 R ^o alegaciones y prov concurso ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8JR5-JJ7K6-8LFS0 Escha de prisión: 10 de Naviembre de 2023 e les 8:58:45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/11/2023 08:55	FIRMADO 10/11/2023 08:55



Página 2 de 5

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

Estudio: El plomo puede infiltrarse en el agua potable cuando las tuberías de servicio que contienen plomo se corroen; en especial, donde el agua contiene altos niveles de acidez o poco contenido mineral que corroe las tuberías y los elementos fijos. El agua caliente tiende a filtrar más plomo de las tuberías que el agua fría lo que no significa que este último no filtre absolutamente nada de plomo. Desde 1980 el plomo está prohibido en las tuberías y si ya desde el año 2002 la legislación obligaba a retirar las que quedasen, el artículo 45 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro ha reiterado esta actuación al preceptuar que: "En relación con el plomo en contacto con el agua de consumo, queda prohibida su instalación en base a lo dispuesto en el artículo 44. Esto incluye a las tuberías que contengan plomo y al resto de productos con componentes o aleaciones de plomo en contacto con agua".

Acuerdo del Tribunal: Estimar las alegaciones formuladas a la pregunta 23 y anular esta pregunta.

2.- Calificación definitiva de la fase de oposición

Resueltas las alegaciones, el Tribunal procede a corregir el ejercicio teniendo en cuenta que, según los acuerdos adoptados, se anulan las preguntas 14 y 23 que son sustituidas por la 1 y 2 de reserva.

[...]

La CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, y por tanto de la fase de oposición, es la siguiente:

TURNO LIBRE:

				No	CALIFICACIÓN DEFINITIVA FASE DE
Apellidos, nombre	DNI	Correctas	Incorrectas	contestadas	OPOSICIÓN
COGOLLUDO DEL PINO , RAUL	***0257**	17	7	1	102
GUERRA BLAZQUEZ, TERESA DE JESUS	***3618**	21	4	0	126
LAVADO FERNANDEZ, GLADYS CRISTINA	***6817**	20	5	0	120
MAYO GARRIDO, ANGEL	***6279**	16	9	0	96
MORENO ALMEIDA , NELIDA	***9330**	8	17	0	48
MORÓN BRAVO , JUAN CARLOS	***0979**	21	4	0	126
PEREZ REY, JUAN JOSE	***1609**	24	1	0	144
PINO ARAUJO , ANA	***4998**	22	3	0	132
SACRISTAN GARCIA, ANGEL	***4560**	21	4	0	126
SANCHEZ LOPEZ , ANGEL	***8220**	11	14	0	66
SURDEJ, SEBASTIAN OLGIERD	***4530**	20	5	0	120
VILLALTA PEREZ, ALVARO	***3826**	15	10	0	90

TURNO DISCAPACIDAD:

Apellidos, nombre	DNI	CALIFICACIÓN DEFINITIVA FASE DE OPOSICIÓN
BARRAL PIRAL , ALBERTO	***2920**	132
TESTA GONZÁLEZ , JOSÉ ANTONIO	***4307**	108

N.P.=No presentado

Conforme lo dispuesto en la base 9.4.1 "la calificación de la fase de oposición será de un máximo de 150 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 75 puntos para superarlo y poder acceder a la fase de concurso".

3.- Valoración provisional de méritos de la fase de concurso

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acta: 007-6 ACTA 3-081123_15 Rº alegaciones y prov concurso ACUERDO		
	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS		

Código para validación: V8JR5-JJ7K6-8LFS0
Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2023 a las 8:58:15
Página 3 de 5

El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/11/2023 08:55 FIRMADO 10/11/2023 08:55





A continuación, el Tribunal procede a valorar los méritos de los aspirantes que ha superado la fase de oposición –aquellos que han obtenido una calificación de 75 o más puntos-, conforme con los criterios establecidos en las bases:

TURNO LIBRE:

- -D. Raúl Cogolludo del Pino: Ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda en un puesto de Ayudante de Mantenimiento a la convocada durante 22 meses, por lo que se le otorgan 33 puntos. No acredita la alegada experiencia en otras Administraciones Públicas en un puesto con categoría idéntica a la convocada (Ayudante de Mantenimiento). En materia de formación se valoran aquellas acciones formativas que habiendo sido previamente alegadas cumplen con los criterios establecidos en las bases. Se le otorgan 6,8 puntos.
- D.ª Teresa Guerra Blázquez: Ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda en un puesto de Ayudante de Mantenimiento, durante 3 meses por lo que se le otorgan 4,5 puntos. En materia de formación se valoran aquellas acciones formativas que habiendo sido previamente alegadas cumplen con los criterios establecidos en las bases. Se le otorgan 7,75 puntos.
- D.ª Gladys Cristina Lavado Fernández: Los alegados servicios prestados en el Ayuntamiento de Majadahonda no lo son en un puesto con categoría de Ayudante de Mantenimiento por lo que se le otorgan 0 puntos en el apartado de experiencia profesional. En materia de formación se valoran aquellas acciones formativas que habiendo sido previamente alegadas cumplen con los criterios establecidos en las bases. Se le otorgan 10 puntos.
- D. Ángel Mayo Garrido: Alega experiencia profesional en el Ayuntamiento de Majadahonda y en otras Administraciones Públicas. En el Ayuntamiento de Majadahonda los servicios prestados no lo son en un puesto de Ayudante de Mantenimiento. Con respecto a los prestados en otras Administraciones Públicas no los acredita en los términos expuestos en la base 8.2.2 de las bases, por lo que según se establece en dicha base no pueden ser valorados. Se le otorgan 0 puntos en el apartado de experiencia profesional. En materia de formación se valoran aquellas acciones formativas que habiendo sido previamente alegadas cumplen con los criterios establecidos en las bases. Se le otorgan 8,4 puntos.
- D. Juan Carlos Morón Bravo: Ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda en un puesto con categoría idéntica a la convocada durante 26 meses, por lo que se le otorgan 39 puntos. Alega servicios prestados en otras Administraciones Públicas pero no constan acreditados, por lo que conforme se establece en la base 8.2.2 aquellos no pueden ser valorados. En materia de formación se valoran aquellas acciones formativas que habiendo sido previamente alegadas cumplen con los criterios establecidos en las bases. Se le otorgan 10 puntos.
- D. Juan José Pérez Rey: No alega experiencia profesional en puesto con categoría idéntica a la convocada. En materia de formación, la acción formativa alegada y acreditada no cumple con los criterios establecidos en las bases -dicha acción ha sido impartida por entidad que no se encuentra entre las recogidas en la base 8.1 b) de las que rigen la convocatoria-.
- D.ª Ana Pino Araujo: Alega un mes de servicios prestados en categoría idéntica a la convocada en el Ayuntamiento de Majadahonda. Se comprueba que ha prestado servicios durante un periodo inferior al mes, por lo que no procede su valoración. Se le otorgan cero puntos en el apartado de experiencia profesional. En materia de formación se valoran aquellos cursos que, habiendo sido previamente alegados, cumplen con los requisitos establecidos en las bases 8.1 b), 8.2.1, 8.2.3 y 8.4. de las que rigen la convocatoria. Se le otorgan 5 puntos.
- D. Ángel Sacristán García: No alega experiencia profesional en puesto con categoría idéntica a la convocada. En materia de formación se valoran aquellas acciones formativas que habiendo sido previamente alegadas cumplen con los criterios establecidos en las bases. Se le otorgan 2,65 puntos.
- D. Sebastian Olgierd Surdej: Ha prestado servicios en el Ayuntamiento de Majadahonda en un puesto con categoría idéntica a la convocada durante 20 meses, por lo que se le otorgan 30 puntos. En materia de formación se valoran aquellas acciones formativas que habiendo sido previamente alegadas cumplen con los criterios establecidos en las bases. Se le otorgan 4,65 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acta: 007-6 ACTA 3-081123_15 Rº alegaciones y prov concurso ACUERDO		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sida firmada por r	ESTADO

Código para validación: V8JR5-JJ7K6-8LFS0 Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2023 a las 8:58:15 Página 4 de 5 1.- Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/11/2023 08:55

10/11/2023 08:55





- D. Álvaro Villalta Pérez: No alega experiencia profesional en puesto con categoría idéntica a la convocada. En materia de formación, los cursos alegados que han sido acreditados no cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las bases 8.1 b), 8.2.1, 8.2.3 y 8.4. de las que rigen la convocatoria, por lo que se le otorgan cero puntos.

TURNO DE DISCAPACIDAD:

- D. Alberto Barral Piral: Los alegados servicios prestados en el Ayuntamiento de Majadahonda, no lo son en un puesto con categoría de Ayudante de Mantenimiento. En materia de formación se valoran aquellas acciones formativas que habiendo sido previamente alegadas cumplen con los criterios establecidos en las bases. Se le otorgan 10 puntos.
- D. José Antonio Testa González: Alega y acredita servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un puesto con categoría idéntica a la convocada durante más de 60 meses, por lo que se le otorgan 45 puntos. En materia de formación se valoran aquellas acciones formativas que habiendo sido previamente alegadas cumplen con los criterios establecidos en las bases. Se le otorgan 5,3 puntos.

Finalizada la valoración de méritos, la CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO es la siguiente: TURNO LIBRE:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	CALIFICACIÓN CONCURSO
COGOLLUDO DEL PINO , RAUL	***0257**	33	6,8	39,8
GUERRA BLAZQUEZ, TERESA DE JESUS	***3618**	4,5	7,75	12,25
LAVADO FERNANDEZ, GLADYS CRISTINA	***6817**	0	10	10
MAYO GARRIDO, ANGEL	***6279**	0	8,4	8,4
MORÓN BRAVO , JUAN CARLOS	***0979**	39	10	49
PEREZ REY, JUAN JOSE	***1609**	0	0	0
PINO ARAUJO , ANA	***4998**	0	5	5
SACRISTAN GARCIA, ANGEL	***4560**	0	2,65	2,65
SURDEJ, SEBASTIAN OLGIERD	***4530**	30	4,65	34,65
VILLALTA PEREZ, ALVARO	***3826**	0	0	0

TURNO DISCAPACIDAD:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	CALIFICACIÓN CONCURSO
BARRAL PIRAL , ALBERTO	***2920**	0	10	10
TESTA GONZÁLEZ , JOSÉ ANTONIO	***4307**	45	5,3	50,3

El Tribunal ACUERDA por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Publicar en la página web municipal, la calificación definitiva del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso-oposición, de cinco plazas (tres por turno libre y dos por turno de discapacidad) de Ayudante de Mantenimiento.

Segundo.- Publicar en la página web municipal la calificación provisional del concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para formular las alegaciones que estime oportunas. En el período de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos, ni documentación que estando en posesión del aspirante no la hubiera aportado en el plazo otorgado para presentar los méritos. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, o en caso de presentarse, resueltas las mismas, se levantará Acta por el Tribunal, estableciéndose en la misma la calificación final del concurso-oposición y elevando propuesta de contratación al órgano competente».

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Acta: 007-6 ACTA 3-081123_15 Rº alegaciones y prov concurso ACUERDO		
OTROS DATOS Código para validación: V8JR5-JJ7K6-8LFS0 Fecha de emisión: 10 de Noviembre de 2023 a las 8:58:15 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Cargo Técnico de Gestión de RRHH del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 10/11/2023 08:55	FIRMADO 10/11/2023 08:55





Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M.ª Ángeles Gómez Huertas